

RESOLUCIÓN **0198** .
NEUQUÉN, **21 MAR 2023**

VISTO:

El Expediente OE N° 7460-M-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 139/2021 de la Subsecretaría de Infraestructura se adjudicó la Contratación Directa OE N° 12/2021 a la empresa **FERRETERÍA Y MATERIALES S.R.L.** para la ejecución de la **“PROVISIÓN DE KIT CONEXIÓN DOMICILIARIA AGUA POTABLE TOMA PACÍFICA”** por un importe de **PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$5.783.800,00)**, dándose inicio a los trabajos el día 20 de agosto de 2021 con fecha prevista de terminación el día 18 de septiembre de 2021;

Que la inspección de la obra mediante nota de fecha 30 de septiembre de 2021, inició las presentes actuaciones solicitando que se gestione una alteración contractual para la obra de referencia;

Que por nota de pedido N° 1 la contratista solicitó una prórroga en la entrega de los medidores debido a inconvenientes con la provisión de los mismos por parte del fabricante, requiriendo por lo mencionado una ampliación de plazo de 90 días;

Que por orden de servicio N° 1 la inspección comunicó a la contratista que gestionará la ampliación de plazo correspondiente;

Que por nota de pedido N° 2 la contratista solicitó una nueva prórroga de 150 días, reiteró los inconvenientes con los proveedores, comprendiendo los mismos la escasez de materia prima e inconvenientes de importación;

Que por orden de servicio N° 2 la inspección comunicó que, en virtud de la falta de materia prima y la situación pandémica, procederá a ampliar el plazo de obra solicitado, adjuntando notas del proveedor;

Que se agregó nota del inspector explicando los inconvenientes mencionados precedentemente y concluyendo que, finalmente, el plazo de obra fue de 253 días;

Que se adjuntan remitos correspondientes a las entregas parciales de medidores por parte de la empresa Ferreteria y Materiales S.R.L.

Que a fs. 17/18 se agregó Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 05/2023, formuló consideraciones respecto al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;


C. VIVIANA BEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Obras y Servicios
Municipalidad de Neuquén

0198 - 23

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario de dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que obra Dictamen N° 109/23 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la ley de obras públicas y su decreto reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante resolución;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): CONVALIDASE una ampliación de plazo de ejecución de ----- DOSCIENTOS VEINTITRÉS (223) días corridos para la obra “**PROVISIÓN DE KIT CONEXIÓN DOMICILIARIA AGUA POTABLE TOMA PACÍFICA**” cuya contratista resulta ser la firma **FERRETERÍA Y MATERIALES S.R.L.**, quedando establecida como fecha de finalización de obra el día 29 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º): CONVALIDASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a ----- fs. 17/18 del expediente OE N° 7460-M-2021 ajustado al nuevo plazo de ejecución;

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cm. VIVIANA DEL HARTOG
Subsecretaría de Gestión e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén